

## VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-02-R- SBRP/PR/ES/02/02	05/04/2008	15/07/2024	07

### ÍNDICE

1. OBJETO
2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS
3. PROPIETARIO
4. ALCANCE
5. SUBPROCESOS
6. FASES Y RESPONSABLES
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
8. EVIDENCIAS Y REGISTROS
9. INDICADORES
10. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO
11. CAMBIOS REALIZADOS EN LAS REVISIONES DEL PROCEDIMIENTO
12. ANEXOS
13. FLUJOGRAMA

	Responsable de elaboración	Responsable de revisión	Responsable de aprobación
Nombre	Cristina Luengo Fernández	José María Fernández Valdés	Alfonso Cobo Escamilla
Puesto	Responsable de la Oficina de Calidad	Subdirector de Ordenación Académica, Estrategia Académica y Calidad	Director
Firma			

Las referencias a personas que, en este documento, figuran en género gramatical masculino como forma adecuada a la norma lingüística, deberán entenderse según su contexto como igualmente válidas para ambos sexos, sin que pueda derivarse de éstas, discriminación alguna.

### VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-02-R- SBRP/PR/ES/02/02	05/04/2008	15/07/2024	07

## 1. OBJETO

Este subproceso describe el mecanismo mediante el cual el centro gestiona la verificación de los títulos de grado y máster y programas de doctorado de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional adscritos al mismo, para que obtengan la aprobación y autorización por parte del Ministerio responsable en Universidades, para poder ser impartidos, previa evaluación del cumplimiento de los requisitos que recogen la legislación y normativa interna y externa vigentes, por parte de la agencia de calidad.

## 2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

**Verificación:** proceso mediante el cual se obtiene la aprobación y autorización de los títulos de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional.

**Acreditación:** comprobación de que el Plan de Estudios correspondiente se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, mediante una evaluación que incluirá, en todo caso, una visita externa a la institución. En caso de informe negativo, se comunicará a la Universidad, a la Comunidad Autónoma y al Consejo de Universidades para que las deficiencias encontradas puedan ser subsanadas. De no serlo, el Título causará baja en el mencionado Registro y perderá su carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional, estableciéndose en la resolución correspondiente las garantías necesarias para los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios.

### Nota

El Ministerio de Universidades tiene habilitada la [Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios](#), que debe utilizarse a través de la [sede electrónica del Ministerio de Educación](#), para la presentación de las solicitudes de verificación de títulos oficiales y para el trámite de modificaciones de los planes de estudios ya verificados.

Según se indica en la página 8 de la Guía para la Verificación y Modificación de los títulos oficiales de grado y máster (Versión de septiembre de 2020):

- La fecha de solicitud de una nueva verificación o modificación de un título debe hacerse al menos un año después de la fecha de emisión del último informe provisional o final (final en caso de PD) emitido de verificación/modificación del mismo título. Se excluyen de este supuesto las modificaciones no sustanciales.

## 3. PROPIETARIO

### VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-02-R- SBRP/PR/ES/02/02	05/04/2008	15/07/2024	07

Rectorado de la UPM.

#### 4. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a las Titulaciones de Grado, Máster y Doctorado que quiera implantar el Centro.

#### 5. SUBPROCESOS

No procede.

#### 6. FASES Y RESPONSABLES

Ir al apartado 13. Flujograma (flujograma establecido por el Rectorado)

#### 7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

NOTA: Aparte de los documentos que aparecen a continuación, es necesario contemplar los documentos de referencia que se **recogen** en el proceso Gestión de Títulos de Títulos Oficiales (PR/ES/002), donde anida este subproceso.

- [Documentación relacionada con la Verificación y Modificación contenida en la web de la Fundación para el conocimiento M+d](#)
- [Orden 2123/2019, de 8 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes para la implantación y extinción de enseñanzas universitarias oficiales en las universidades de la Comunidad de Madrid](#)

#### 8. EVIDENCIAS Y REGISTROS

DOCUMENTO	REGISTRO	TIEMPO DE ARCHIVO
Solicitud de Verificación de título firmada por el Rector o el cargo en el que delegue (Vicerrector de Estrategia y Ordenación Académica, en el caso de grado y máster o Vicerrector de Investigación, Innovación y Doctorado, para PD)	Rectorado	Permanente
Informe PROVISIONAL de verificación de título, emitido por la agencia de calidad	Rectorado	Permanente
Informe FINAL de verificación de título, emitido por la agencia de calidad	Rectorado	Permanente

### VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-02-R- SBRP/PR/ES/02/02	05/04/2008	15/07/2024	07

DOCUMENTO	REGISTRO	TIEMPO DE ARCHIVO
Resolución de verificación de título, emitido por el Consejo de Universidades	Rectorado/Centro	Permanente
Informe favorable del nuevo título, emitido por el Consejo Social	Rectorado/Centro	Permanente
En caso de recurso: Recurso del Centro ante el Consejo de Universidades, a la Resolución negativa de verificación de título	Rectorado/Centro	Permanente
Resolución DEFINITIVA de verificación de título, emitida por el Consejo de Universidades	Rectorado/Centro	Permanente
Memoria verificada de Grado, Máster o Programa de Doctorado	Rectorado/Centro	Permanente

## 9. INDICADORES

- No procede.

## 10. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La revisión de este procedimiento se realizará a cabo siempre que se introduzcan cambios comunicados por el Rectorado de la UPM.

## 11. CAMBIOS REALIZADOS EN LAS REVISIONES DEL PROCEDIMIENTO

Edición 00: 05/04/2008

Edición 01: 16/07/2013

- Pasa a ser un procedimiento UPM.
- Cambio de nombre y codificación. Sustituye a: PR/CAL/022: PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LOS NUEVOS TÍTULOS.
- Se adapta a formato ETSEM.

Edición 02: 28/02/2014

- Cambio nombre del centro.

Edición 03: 15/12/2015

- Cambios en los documentos de referencia, registros y evidencias
- Cambios introducidos por el Rectorado en el flujograma.

### VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-02-R- SBRP/PR/ES/02/02	05/04/2008	15/07/2024	07

Edición 04: 15/10/2017

- Cambio de responsable de revisión y de responsable de aprobación.
- En flujograma se actualiza Vicerrectorado competente (Estrategia Académica e Internacionalización).

Edición 05: 15/10/2018

- Actualización del flujograma por parte del Rectorado.

Edición 06: 31/05/2021

- Actualización de escudos.

Edición 07: 15/07/2024

- Cambios introducidos por el Rectorado: Se modifica el nombre del proceso: se elimina la palabra "nuevos" y añade la palabra "oficiales". Se amplía el alcance del proceso a programas de doctorado. Se actualizan y reorganizan los "Documentos de referencia". Se actualizan los registros y evidencias. Se eliminan los indicadores. Se modifica el flujograma: se actualizan nombres de agentes, entradas y salidas y se adecúan a la aplicación de los protocolos actuales.

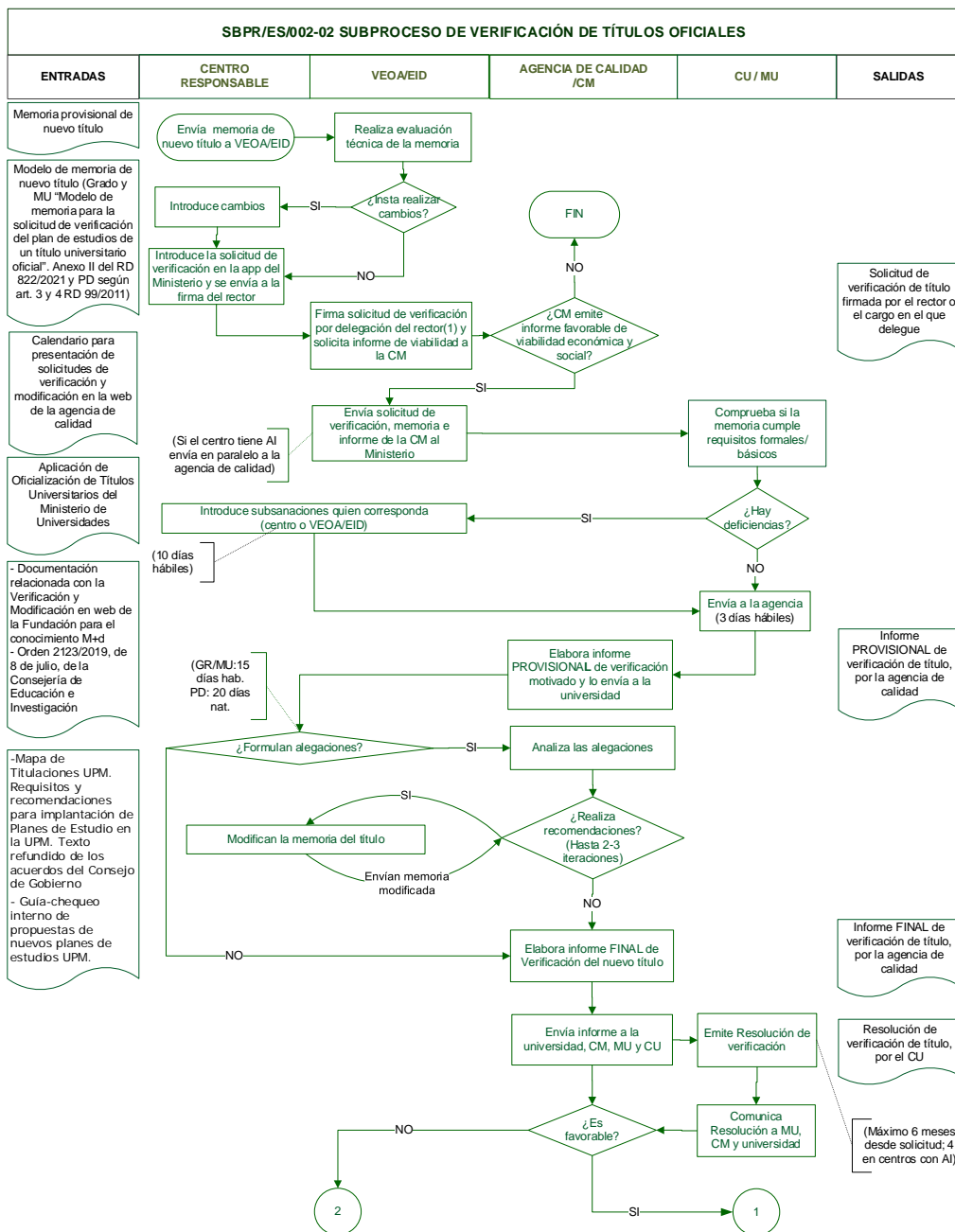
## 12. ANEXOS

No procede.

**VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-02-R-SBRP/PR/ES/02/02	05/04/2008	15/07/2024	07

**13. FLUJOGRAMA**

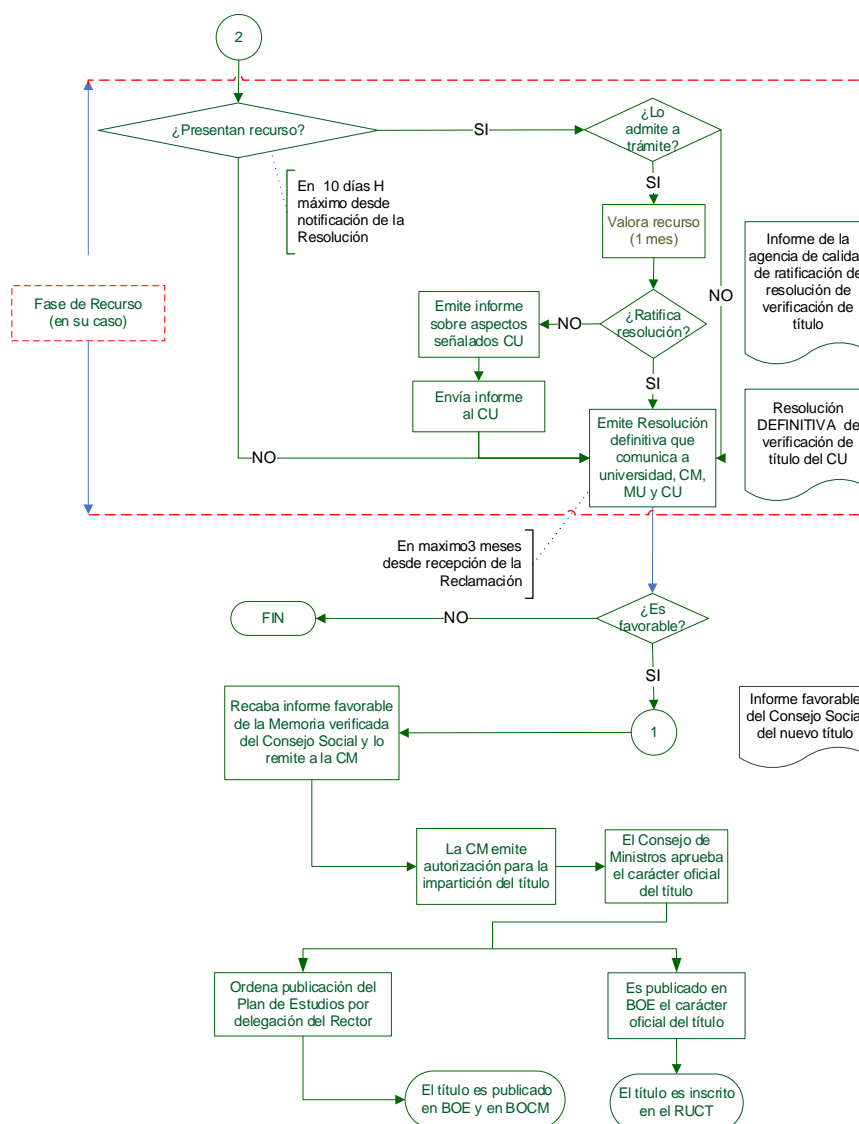


(1) Para grado y máster firma el Vicerrector de EOA y para PD firma la Vicerrectora de IID.

**VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-02-R- SBRP/PR/ES/02/02	05/04/2008	15/07/2024	07

SBPR/ES/002-02 SUBPROCESO DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES					
ENTRADAS	CENTRO RESPONSABLE	VEOA/EID	AGENCIA DE CALIDAD/CM	MU/CU	SALIDAS



CU: Consejo de Universidades  
 MU: Ministerio de Universidades  
 RUCT: Registro de Universidades, Centros y Títulos  
 CM: Comunidad de Madrid  
 VCE: Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia  
 VEOA: Vicerrectorado de Estrategia y Ordenación Académica  
 VIID: Vicerrectorado de investigación, innovación y doctorado  
 VETD: Vicerrectorado de Estrategia y Transformación Digital